Certificación No. **640**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA -REGIONAL ATLÁNTICO-

HACE CONSTAR

Que la señora **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 55.237.678 de Barranquilla, celebra con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número de Contrato:	**938 DEL 3 DE FEBRERO DE 2016.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL - SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**4 DE FEBRERO DE 2016 AL 30 DE JULIO DE 2016.**
Fecha de Inicio:	**4 DE FEBRERO DE 2016.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de siete (7) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **4 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.** Este contrato fue cedido el día 30 de Julio de 2016 por parte del titular de la presente certificación.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($25.970.833.oo),** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.387.500.oo).** Por lo que el valor real pagado al contratista, por la ejecución de este contrato y para todos los efectos legales y fiscales, la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($18.857.083.oo).**
Número de Contrato:	**1426 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**6 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**
Fecha de Inicio:	**6 DE ABRIL DE 2015.**

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

GTH-F-131

Certificación No. **640**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA -REGIONAL ATLÁNTICO-

HACE CONSTAR

Término de Ejecución: El término de ejecución pactado fue de ocho (8) meses y seis (6) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **6 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015.** Este contrato tuvo una prórroga de siete (7) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución fue de ocho (8) meses y trece (13) días.

Valor: El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($27.777.500.oo),** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.387.500.oo).** Este contrato tuvo una adición de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($790.417.oo),** por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($28.567.917.oo).**

Número de Contrato: **1156 DEL 23 DE ENERO DE 2014.**

Objeto: **INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**

Plazo: **23 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Fecha de Inicio: **23 DE ENERO DE 2014.**

Término de Ejecución: El término de ejecución inicialmente pactado fue de siete (7) meses y ocho (8) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **23 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014.** Este contrato tuvo una prórroga de tres (3) meses y doce (12) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución fue de diez (10) meses y veinte (20) días.

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($23.898.613.oo),** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.288.800.oo).** Este contrato tuvo una adición de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($11.181.920.oo)** por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($35.080.533.oo).**

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Atlántico – Centro Nacional Colombo Alemán
Calle 30 Nº 3E - 164 – PBX: 3093492 – 3851285 Ext: 52216
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. **640**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA -REGIONAL ATLÁNTICO-

HACE CONSTAR

Las obligaciones específicas por parte del contratista como instructor fueron:

- Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodo contratado.
- Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido.
- Atender los requerimientos que le haga el Supervisor del Contrato.
- Contar con los documentos que se exige para impartir la formación (Tarjeta profesional, licencia de conducción, Certificado de Entrenador en Trabajo Seguro en Alturas, Certificado B2 etc.).
- Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del Contrato.
- Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.
- Seguimiento a las Acciones de Orientación.
- Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Organizar las secuencias didácticas para que el aprendiz construya nuevos conocimientos con base en los ya adquiridos.
- Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar.
- Diseñar y coordinar actividades o situaciones de aprendizaje atractivas para los aprendices.
- Motivar, orientar y estimular el respeto mutuo, promoviendo el uso del lenguaje oral y escrito, así como el desarrollo del pensamiento: crítico, analógico.
- Proponer situaciones problemáticas, promuevan la interacción consigo mismo con los demás y con la naturaleza, favorecer la adquisición de destrezas sociales.
- Apoyar en los procesos de pruebas, talleres actitudinales y/o selección de aprendices.
- Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
- Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
- Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- Asistir a las orientaciones que sugiera el Coordinador Académico y/o Supervisor del Contrato, con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos.
- Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso Formativo, tales como:
  - Registro de los juicios evaluativos.
  - Creación de rutas y asociación de aprendices.
  - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Presentar informes mensuales de la ejecución del Contrato y un informe final al terminar la ejecución del Contrato.
- Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición,

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339683

GTH-F-131

Certificación No. **640**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA -REGIONAL ATLÁNTICO-

HACE CONSTAR

uso y custodia para la cabal ejecución del Contrato.
- Interacción con las distintas dependencias del Centro.
- Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios.
- Al finalizar la ejecución del Contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación.
- Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
- Aplicar y certificarse en el idioma inglés como mínimo en el nivel A2.
- Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del Número de Contrato: de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto contractual se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los nueve (9) días del mes de Octubre de 2017.

VÍCTOR FABIÁN ARBÉLAEZ TORREJANO
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Reviso: Pablo Moreno Álvarez
Elaboró: Sofía Villabona

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

GTH-F-131

Certificación No. 87

8-9208-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y AVIACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 55237678 de Barranquilla, se,celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	**2272 del 04 de agosto de 2016**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de formación presencial y virtual de Sistemas De Gestión en Seguridad Y Salud en el Trabajo, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad.
Plazo:	04 meses y 11días.
Inicio de ejecución:	04 de agosto de 2016
Término de Ejecución:	14 de diciembre de 2016
Valor:	Catorce millones setecientos cuatro mil setecientos noventa y tres pesos ($14.704.793)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva.

Número y fecha del contrato:	**0984 del 02 de febrero de 2017**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de Salud Ocupacional, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad.
Plazo:	04 meses y 23días.
Inicio de ejecución:	02 de febrero de 2017
Término de Ejecución:	15 de diciembre de 2017
Valor:	Quince millones ochocientos doce mil seiscientos ochenta pesos ($15.812.680)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificación por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 87

	desarrollo de sus actividades según las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Número y fecha del contrato:	**2114 del 13 de julio de 2017**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de SALUD OCUPACIONAL, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	4 mes(es) y 28 día(s)
Inicio de ejecución:	17 de julio de 2017
Término de Ejecución:	15 de diciembre de 2017
Valor:	Dieciséis millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos ($16.709.853)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificación por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades según las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de octubre de 2017

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector del centro industrial y de aviación
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Stephany Diaz R.
Revisó: Temistocles Otero, Contratista Apoyo Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

No:08-2-2019-008109
11/07/2019 09:41:43 a.m.

8-9208-101

Barranquilla

Señor(a):
Sindy Paola Salazar Escorcia
Contratista
Centro Industrial y de Aviación
Calle 30 No. 3E-164
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Respuesta a Solicitud de Certificación

Respetado (a) Señor (a) Salazar

En atención a su solicitud recibida en la oficina de gestión documental del Centro Industrial y de Aviación el día 27 de Junio de 2019, con número de radicación 08-1-2019-006603 y NIS: 2019-01-199466, me permito anexar certificación de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos con el Centro Industrial y de Aviación

Cordialmente,

José Gregorio Suarez Contreras
Subdirector del Centro Industrial y de Aviación

Proyecto: Stephany Díaz Rodríguez
Cargo: Asistente - contratación de servicios personales

Reviso: María Teresa Argote Jutinico
Cargo: Líder - contratación de servicios personales

8-9208-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y AVIACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 55237678 de Barranquilla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	**2272 del 04 de agosto de 2016**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de formación presencial y virtual de Sistemas De Gestión en Seguridad Y Salud en el Trabajo, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad.
Plazo:	04 meses y 11días.
Inicio de ejecución:	04 de agosto de 2016
Término de Ejecución:	14 de diciembre de 2016
Valor:	Catorce millones setecientos cuatro mil setecientos noventa y tres pesos ($14.704.793)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva.

Número y fecha del contrato:	**0984 del 02 de febrero de 2017**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de Salud Ocupacional, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad.
Plazo:	04 meses y 23días.
Inicio de ejecución:	02 de febrero de 2017
Término de Ejecución:	15 de diciembre de 2017
Valor:	Quince millones ochocientos doce mil seiscientos ochenta pesos ($15.812.680)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER3396

plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación especifica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificación por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades según las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Número y fecha del contrato: **2114 del 13 de julio de 2017**
Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de SALUD OCUPACIONAL, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo: 4 mes(es) y 28 día(s)
Inicio de ejecución: 17 de julio de 2017
Término de Ejecución: 15 de diciembre de 2017
Valor: Dieciséis millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos ($16.709.853)
Obligaciones específicas: Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificación por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades según las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Número y fecha del contrato: **0485 del 24 de enero de 2018**
Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de COMPETENCIAS BASICAS: BIOLOGIA Y QUIMICA , participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo: 5 mes(es) y 1 día(s)
Inicio de ejecución: 29 de enero de 2018
Término de Ejecución: 30 de junio de 2018
Valor: Doce millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos ($12.784.720)

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER3396

Obligaciones específicas: Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigacion aplicada e innovacion, autoevaluacion de programas y otros programas misionales del centro segun la programacion especifica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el lider del area respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificacion por competencias laborales en la norma "Orientar formacion presencial de acuerdo con procedimiento tecnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades segun las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Número y fecha del contrato: **2523 del 13 de julio de 2018**
Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de COMPETENCIAS BASICAS: BIOLOGIA Y QUIMICA , participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo: 4 mes(es) y 29 dia(s)
Inicio de ejecución: 16 de julio de 2018
Término de Ejecución: 15 de diciembre de 2018
Valor: Doce millones seiscientos dieciséis mil quinientos pesos ($12.616.500)
Obligaciones específicas: Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigacion aplicada e innovacion, autoevaluacion de programas y otros programas misionales del centro segun la programacion especifica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el lider del area respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificacion por competencias laborales en la norma "Orientar formacion presencial de acuerdo con procedimiento tecnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades segun las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Número y fecha del contrato: **641 del 05 de febrero de 2019**
Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de SALUD OCUPACIONAL participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER3396

Plazo: 5 mes(es) y 1 dia(s)
Inicio de ejecución: 05 de febrero de 2019
Término de Ejecución: 06 de julio de 2019
Valor: Dieciseis millones ochocientos veintidós mil pesos ($16.822.000)
Obligaciones específicas: "1.Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 2.Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 3.Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo. 4.Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad 5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6.Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 7.Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 8.Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 9.Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta. 10.Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11.Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar 12.Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas. 13.Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado. 14.Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación. 15.Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato. 16.Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 17.Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 18.Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica,

Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje. 19.Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices. 20.Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo"

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Julio de 2019

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector del centro industrial y de aviación
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Stephany Diaz R.
Revisó: María Teresa Argote J.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER3396

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 - 02031 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO INDUSTRIAL Y AVIACIÓN Y SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA

Entre los suscritos, **JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.312.550 de Santo Tomas, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 0822 del 22/05/2017 posesionado mediante el Acta No. 065 del 22/05/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA** identificado (a) con la C. de C. No. 55.237.678 de Barranquilla, que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **2.** Que la oficina de contratación de servicios personales del Centro Industrial y Aviación del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la oficina de contratación de servicios personales del Centro Industrial y Aviación revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. **7.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de SALUD OCUPACIONAL participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 18/12/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA 16.485.560 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de

UN MILLON NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $ 1.009.320, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. b). 4 pagos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.364.400, que se cancelará en los meses de Agosto a Noviembre de 2019. c). 1 pago por valor de DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 2.018.640, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 012509667 de BANCO DE BOGOTA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 2.Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 3.Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo. 4.Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad 5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6.Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 7.Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 8.Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 9.Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta. 10.Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11.Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar 12.Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas. 13.Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado. 14.Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación. 15.Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato. 16.Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la

formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 17.Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 18.Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje. 19.Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices. 20.Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración,

pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2819 de 2019, expedido por el Área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de Mildred Mercedes Beltrán Medina o quien haga sus veces o en su defecto por quien sea designado por escrito por el Subdirector del Centro Industrial y Aviación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y

electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes.**CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL SENA** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL SENA,** por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL SENA,** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL SENA,** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL SENA,**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL SENA. EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la [illegible] declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y

con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 - 02031 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO INDUSTRIAL Y AVIACIÓN Y SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA

entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla.

Se firma el presente Contrato en la ciudad de Barranquilla, el 19 JUL 2019

POR EL SENA

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
C. de C. 72.312.550 de Santo Tomas
Subdirector de Centro

Vbo. MILDRED MERCEDES BELTRÁN MEDINA
Cargo: Coordinador Académico Gestión
Supervisor del Contrato

Proyectó: Stephany Diaz Rodriguez - Asistente Contratación
Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico - Líder Contratación

EL (LA) CONTRATISTA

SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA
C. de C. 55.237.678 de Barranquilla

Fundación Soluciones Medicas

Sede Principal: I Carrera 43 No.84-77 Tel 315 721 6440
Sede Club de Leones: CII 66 Cra 38 Tel. 315 721 6440
Barranquilla, Colombia
fsmedicas@gmail.com
NIT 900-432.603-1

Barranquilla, 21 de Octubre de 2013

CERTIFICACION

Certifico que la Srta. **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA** C.C.55.237.678 de Barranquilla, laboró en nuestra empresa desempañando el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** a partir del 10 de Mayo de 2012 hasta 29 Marzo de 2013 ejerciendo sus funciones en la Sede del Club de Leones Monarca de Barranquilla.

Durante ese periodo demostró ser eficiente, colaboradora y cumplidora de sus deberes dando muestras de un alto grado de seriedad y responsabilidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Dr. Anuar Safadi Calderón
C.C. 7.469.436
Sub Gerente

Seguridad, Salud y Ley
SIEMPRE SEGUROS LABORALMENTE

Barranquilla 25 de Enero de 2016

CERTIFICACIÓN LABORAL

Nos permitimos certificar que la Señorita Sindy Paola Salazar Escorcia identificada con CC#: 55.237.678 de Barranquilla prestó sus servicios de consultoría / asesoría en prevención de riesgos laborales a través de esta empresa durante el período que va del 05 de mayo de 2015 al 30 de octubre 2015.

Durante la prestación de sus servicios mostró responsabilidad, entrega, disposición y experticia en la labor encomendada.

Se expide la anterior certificación a petición de la parte interesada.

Gustavo Adolfo López Henríquez
Gerente Técnico S.S.& LEY. SAS

Seguridad, Salud & Ley S.A.S. - Nit: 900.798.639 - 5
Dirección: Transversal 3B No. 23 - 200 - Villa Campestre
PBX: 304 7770 - Cel: 310 6413543
e-mail: asesorias@ssley.com - www.ssley.com

Una Empresa de Servicios a su Servicio
Nit: 891.856.718-6

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª, del Articulo 57 del C.S.T

CERTIFICAMOS

Que el(la) señor(a) **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **55.237.678,** trabajo en esta empresa desempeñando el cargo de Nutricionista Dietista, desde el día 11 de Agosto del 2009 hasta el 03 de Septiembre del 2009, desde el 04 de Septiembre del 2009 hasta el 21 de Enero del 2011; con contrato a Término de Obra, con derecho a todas las prestaciones de ley.

Se expide en Bogotá a los (05) días del mes de Abril del 2013.

Atentamente,

LIZETH BIBIANA MARIN
Gerencia Talento Humano

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS
Antiguo Colegio Distrital De Educación Cooperativa Y Para El Trabajo
LIC. FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001363 DE MAYO 5 DEL 2000 NÚCLEO 1
Calle 66 N° 1 F- 22 Nit: 802013413-4 DANE: 10800100468-4

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS
Antiguo Colegio Distrital de Educación Cooperativa y para el Trabajo

CERTIFICA:

Que, verificado los archivos de la institución se encuentra la hoja de vida de la profesional **SALAZAR ESCORCIA SINDY PAOLA** identificada con C.C. **55.237.678** de Barranquilla (Atlántico), se constató que en esta institución educativa prestó sus servicios, en la modalidad de contrato de prestación de servicios en el comedor escolar como **NUTRICIONISTA**, desde el 11 de Febrero de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2013.

En el ejercicio de sus funciones, se impartían charlas con padres de familia, capacitaciones a los docentes, seguimientos, orientaciones con los estudiantes; todo en relación a campañas de nutrición y bienestar.

Se expide la presente certificación a petición del interesado(a) en Barranquilla a los 12 días del mes de Diciembre de 2013.

Marlon E. Mejía Arias

MARLON ERNESTO MEJIA ARIAS
C.C. No. 8.778.646 de Barranquilla
RECTOR